

parte: del de D. Juan. Muñoz Ibañez por primogenito sucesor a los vínculos q. porche D. Ant. Muñoz su Padre, renunciado, y cedido por este, como alaja de la donación de otros vínculos: y de el de D. Bas. me y D. Juan. Sánchez, y D. Juan. los Cobos, q. obtienenlos mediante una espontánea, y graciosa renuncia de sus respectivos Dueños con sus justos títulos, q. mantienen, siendo por ello la novedad q. azeza Dho. Diaz de su vez conim. del correspond. a el D. Juan. Sánchez, voluntaria, y agena, y bien conocida de todo, la ofensa hecha al Rey, y Justificado de este su sustrato con obediencia ciega a las R. O. Ordenes, de q. es prueba la consulta, q. se cita en los anteriores votos, aun con el lebe recelo de si en los ofiios propuestos y otros de su respectiva naturaleza pudiera haber algun motivo de desobediencia, no obstante de contemplarse no incluido en tan Superior, y venerado Orden; en cuya inteligencia, y de q. se hace indispensable la instrucción de todo, para q. se asegure su propuesta, y q. así quede descubierta la invención perjuratoria de el D. Joseph Diaz, mas principalm. suplicaba, y suplico a su vez se sirva mandarse ponga a continuación de el auto, y votos de sus Individuos testimonio en relación bastante de los títulos de Reixidores Sindicados, y q. se expresan en el citado R. despacho, mandando a este efecto se les haga la notificación correspondiente, con la prebenición de que los entreguen a los presentes ^{nos} es. y estos a el Jurgado, para hacer efectiva dha. dilix. y tambien, q. pongan resim. en relación bastante de la carta Orden de el Ex. mo. y Conde de Aranda, por la que se manda apercibir a el nombrado D. Jph. Diaz, y diputados parados, como tambien a los que resultasen comprehendidos en la causal que motivo tan Superior prohibencia, q. entre ellos